

JUNTA ELECTORAL  
FEDERACION VASCA DE KARATE  
ACTA N°6  
29 DE ENERO DE 2025

ÁNGEL MARTÍNEZ PEÑALVER, Junta Electoral de la Federación Vasca de Karate, ante la reclamación presentada por varias personas a la fijación provisional de miembros de la candidatura a Presidencia y Junta Directiva, **digo:**

1.- Falta de legitimidad de varios reclamantes.

D Andoni López García ya no es miembro de la Asamblea General por el estamento de deportistas, este estamento desapareció en el nuevo proceso electoral, como parece aún no saber o entender, y se proclamó una nueva asamblea general el 17 de enero en el Acta nº3.

D. Pedro Díaz Murillo no certifica de ninguna forma su condición de presidente del Club Ikigai. Además de, que a día de hoy el Club Ikigai no ha cumplimentado los requisitos necesarios para poderse dar de alta en la Federación Vasca de Karate perdiendo en este momento su legitimidad para este acto.

D. Andrés García López - Bustamante no certifica de ninguna forma su condición de presidente del Club Deportivo Nippon Karate Getxo, nos consta que tiene licencia en 2025 por el Club Deportivo Kihaku Karate Ermua, generando una clara confusión.

2.- Ante la interposición de reclamación por la indebida incorporación de D. Paulino Cabañas Hernando.

D. Paulino Cabañas Hernando presenta en tiempo y forma su dimisión como miembro de la Junta Directiva de la Federación Vizcaína de Karate ante la Federación Vizcaína de Karate como le consta a la propia Federación Vizcaína de Karate. Hecho realizado con anterioridad a la presentación de la candidatura encabezada por D. José Manuel Colás Mosquera a presidencia y Junta Directiva, haciendo llegar dicha dimisión a la propia Federación Vasca de Karate. Por los tanto, los actos se produjeron dentro de los plazos establecidos no existiendo motivo para su indebida incorporación y proclamación como candidato a miembro de la Junta Directiva de la Federación Vasca de Karate.

3.- No se ha presentado recurso contra la inadmisión de la candidatura encabezada por D. Ángel Daza Blanco, por lo que queda definitivamente inadmitida.

**Resuelvo:**

1. Se admite definitivamente únicamente la candidatura encabezada por D. José Manuel Colás Mosquera

Presidencia: JOSÉ MANUEL COLÁS MOSQUERA

Vicepresidencia: PAULINO CABAÑAS HERNANDO

Secretaría: PAULA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Tesorería: MARÍA ARÁNZAZU VENERO SASTRE

Vocalías:

ANGEL VIZUETE FERNÁNDEZ

NAROA LEZKANO GENTO

EDORTA GARCÍA VEGA

PILAR MARTÍNEZ RODRIGUEZ

Suplentes: EKHIOTZ GONZÁLEZ HUERTAS

2. Proclamar la candidatura a la Presidencia y Junta Directiva encabezada a la presidencia por D. José Manuel Colás Mosquera como única presentada dentro de lo legalmente establecido dando lugar a su elección.
3. Desconvocar la Asamblea General Extraordinaria de elecciones a Presidencia y Junta Directiva prevista para el 5 de febrero de 2025 al no ser necesaria.

Los actos dictados por la Junta Electoral resolviendo los recursos que ante ella se hayan presentado agotan la vía federativa y serán susceptibles de recurso ante el Comité Vasco de Justicia Deportiva en el plazo de siete días hábiles

Fdo. Ángel Martínez Peñalver

